



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° **173** /2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 17 OCT 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1942** /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° **452** /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/10/19	Hc. 10:40
Numero: 968	Fojas: 5
Ejido N°	
Dirección:	
Recibido:	

Juan Carlos PINO
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

ISC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1942

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2013
D.L.T. U.G. - S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-10527/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 452 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por medio de la cual se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del

rsc

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

III.2.

ejido municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1942 /2019.

rsc

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Walter Vaino
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Legal y Técnica
Leg. Nº 2743
T y D. B. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. Nº CD -10527/2019

USHUAIA, 16 OCT. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, por la que se reserva la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

Desde esta Secretaría se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde dónde se recomendó vetar de manera total el presente proyecto de ordenanza.

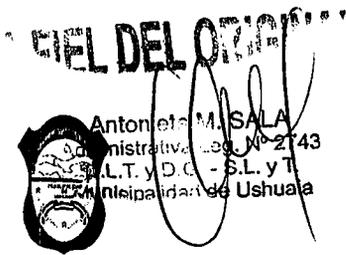
En tal sentido, el área técnica pertinente, a saber la Dirección de Análisis e Información Territorial emitió el Informe D. A. e I. T. N.º 52/2019, mediante el cual expresó que el proyecto no identifica de manera clara y precisa el objeto territorial (calle), ya que, no establece la localización exacta, ni dónde de dónde inicia y termina su traza.

Por lo que, considerando que el proyecto urbano prevé la apertura de dos (2) calles y un (1) pasaje peatonal, corresponde que la mencionada reserva recaiga sobre una de las vías públicas proyectadas, debiendo entonces, identificarse de manera precisa.

Asimismo, recordó que el proyecto urbano precitado, también contempla la prolongación de la traza de la calle "Emeterio Julio Rodríguez", por lo cual recomienda que la ordenanza además contemple la asignación de este nombre a la arteria proyectada (actualmente en ejecución) y la continuidad numérica para las parcelas frentistas.

Por último, recomienda el veto total y propone un texto de ordenanza alternativo, en el cual se identifica de manera precisa el objeto territorial para la denominación "Carlos Manuel Beban", asimismo, se reserva también la denominación "Emeterio Julio Rodríguez" y se autoriza la continuidad numérica de la calle.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

1 452
DICTAMEN S.L y T N° /2019.

rsc



César Molina Holguin
Abogado
Secretarjé Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Antonieta M. SALA
Comisario de Ushuaia Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.C.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota C. y D. N° 562/2019

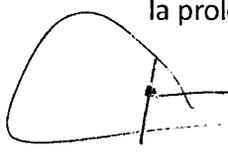
SR. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la 7ª Sesión Ordinaria del día 25 de septiembre de 2019, adjuntando copia de la misma. Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Carlos Manuel Beban" para una calle de la "Urbanización Carlos Beban" que tramita mediante Expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia..."

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la identificación del objeto territorial (calle) en base al cual se pretende realizar la reserva de denominación: sólo se ha consignado *"...para una calle de la 'Urbanización Carlos Beban'..."*, sin dar mayores precisiones respecto de su localización exacta, ni dónde inicia/termina su traza. Considerando que el proyecto urbano al que alude el instrumento prevé la apertura de dos (2) calles y un (1) pasaje peatonal, corresponde que la reserva de nombre recaiga sobre una vía pública (proyectada) identificada con mayor rigurosidad.

Al mismo tiempo, y reiterando lo expresado en el Informe D. A. e I. T. N° 24/2019 (de fecha 05/04/2019), se recuerda que el proyecto urbano de marras también contempla la prolongación de la traza de la calle "Emeterio Julio Rodríguez", razón por la cual sería menester



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
2019 - AÑO DE LA INVITACIÓN AL MATRIMONIO DE EVA DUARTE DE PERÓN
Municipalidad de Ushuaia

que la Ordenanza que nos ocupa contemple también la asignación de este nombre a la arteria proyectada (actualmente en ejecución), así como también la continuidad numérica domiciliaria para las parcelas frentistas a la misma.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción, sugiriendo –en su reemplazo– el siguiente texto:

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación “Carlos Manuel Beban” para la calle proyectada sin salida que nace en el límite Oeste del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 27F del Macizo 95 de la Sección D y corre de Este a Oeste hasta su confluencia con la calle Manuel Eiras, en concordancia con el proyecto urbano denominado “Urbanización Carlos Beban” que tramita mediante expediente administrativo DU-1646/2013, localizado en el predio rural identificado en el Catastro como Parcela 1 de la Quinta 13A de la Sección D del ejido municipal de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación “Emeterio Julio Rodríguez” para la calle proyectada como prolongación hacia el Oeste de la traza de dicha arteria, en concordancia con el proyecto urbano mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la continuidad numérica de la calle cuyo nombre se reserva en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Al momento del registro definitivo de la mensura y división en la Gerencia de Catastro Provincial - AREF, se incorporarán las denominaciones reservadas en el presente instrumento al Nomenclador de Calles - Ordenanza Municipal N° 1494.

Informe D. A. e I. T. N° 52/2019.

USHUAIA, 8 de octubre de 2019.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Ins. S.A. y O.T

Se cubren informe técnico para su
consideración, se recomienda el veto
de la ordenanza.

RECIBIDO
09 OCT 2019
Samantha Y. Ruiz
Administrativa

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano - Planificación y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Llanquihue
08/10/19

Se recomienda su veto

M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

09 OCT 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia